



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



CONTRATO No. HBCBH/027-2023 SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO ACUATICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN TEMPORADAS DE INVIERNO Y RESCATE ACUATICO QUE REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, ADJUDICADO MEDIANTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2023.

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y **SOFIA VICTORIA PINEDA PADILLA**, mayor de edad, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1996-21413, Registro Tributario Nacional 08011996214131, actuando en la presente licitación como **carros, motos y servicios, S. A de C.V. (CARMOSE)**, conformado por las sociedades mercantiles **CARMOSE S. A DE C. V.**, constituida ante los oficios del notario **DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS**, según instrumento público No. 03 de fecha 19 de marzo del 2013 e inscrita bajo matrícula 2530283, número 17297 del Libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y en la Cámara de Comercio inscrito bajo el número 18397 del tomo XLX del folio 9452 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y representación legal a favor de la señora **SOFIA VICTORIA PINEDA PADILLA**, mediante instrumento número 229 de fecha 29 de septiembre del 2021 ante los oficios del notario **LYDIA MARIA TORRES MARADIAGA** e inscrita con matrícula 2530283, número 69329 del libro de comerciantes sociales de Francisco Morazán.-; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de **Licitación Pública Nacional número GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2023**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE, SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO ACUATICO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN TEMPORADAS DE INVIERNO Y RESCATE ACUATICO QUE REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de Recomendación de adjudicación de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-**

Página 1 de 6





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



2023/CGB-010-2023 de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se adjudicó el lote número TRES consistente en cuatro moto acuática para rescate jet ski y el Lote CUATRO consistente en ocho remolque de acero galvanizado para lancha a **CARROS, MOTOS Y SERVICIOS (CARMOSE)**, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste el suministro moto acuática para rescate JET SKI y REMOLQUE DE ACERO GALVANIZADO PARA LANCHA para la atención de emergencias en temporadas de invierno y rescate acuático que realiza el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación:

SUMINISTRO A REQUERIR POR LOTES ADJUDICADOS:

Aspectos Técnicos Lote # tres motos acuáticas para rescate JET SKI

Lote	Descripción	Cantidad	Aspectos / Detalles técnicos equipo acuático	Detalles técnicos ofertados por CARMOSE	Precio con 15% de impuesto sobre ventas.
3	Moto acuática para rescate JET SKI	4	Marca Kawasaki, Modelo JET SKI STX 160, año 2024, motor 4 cilindros, 1498 cc, con capacidad para 3 pasajeros	Según oferta y documentación soporte cumple con todos los aspectos técnicos solicitados.	Precio unitario L. 850,000.00 Sub total sin impuesto 2.956.521.74 IS.V. L. 443,478.26 TOTAL CON IMPUESTOS: L. 3.400.000.

Aspectos Técnicos Lote # cuatro Remolque de acero galvanizado para lancha:

Lote	Descripción	Cantidad	Aspectos/detalles técnicos	DETALLES OFERTADOS	PRECIO
4	Remolque de acero galvanizado para lancha	8	Marca continental, modelo blazer, acero galvanizado 1720	Según oferta y documentación soporte cumple con todos los aspectos técnicos solicitados.	Precio unitario L. 135,000.00 Sub total sin impuesto 939,130.43 IS.V. L. 140,869.57 TOTAL CON IMPUESTOS: L. 1,080.000.00





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR) se obliga a: a) cuatro moto acuática para rescate y ocho remolques de acero galvanizado para lancha bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por **EL CONTRATISTA**; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento”; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario después de firmado el contrato; d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro es nuevo y originales; e) **EL CONTRATISTA** previo al pago deberá presentar un comprobante de la entrega del producto, el cual será aprobado por la Dirección Sectorial Nacional de Operaciones, quien lo remitirá con la documentación soporte a la Gerencia Administrativa para emisión del respectivo cheque o transferencia SIAFI, dependiendo de la forma de pago que maneje la Gerencia Administrativa, f) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación y deberá entregarse dentro del plazo máximo anteriormente relacionado de noventa (90) días calendario en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán del Distrito Central.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 4,480.000.00)**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas y sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal 2023 y los cuales serán pagados de los fondos provenientes del presupuesto asignado a la Institución.- El monto del quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 83/100 (L. 584,347,83)**, **no será pagado** por el Cuerpo de Bomberos, al estar exonerados del pago del referido impuestos según artículo 77 del Decreto Legislativo 56-2019 y Resolución de exoneración de impuesto sobre ventas emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo que se entregará el correspondiente documento fiscal de compra exenta.- El pago se hará contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato, podrán admitirse entregas parciales por problemas de desaduanaje o de fabricación del suministro, por lo que se podrán efectuar en esas condiciones pagos parciales.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



Gerencia Administrativa, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2023**, sus anexos, adendas, garantías, especificaciones técnicas, acta de Recomendación de adjudicación de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2023/CGB-010-2023** de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), así como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será lo que dure la entrega total del suministro objeto de la presente licitación que es hasta un máximo de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato y prorrogables en caso fortuito o fuerza mayor, pudiéndose hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la unidad ejecutora, nombra al coronel de Bomberos **OLVAN PAVEL LOPEZ MELENDEZ**, Director Nacional Sectorial Nacional de Operaciones; quien supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.-** a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía, el cual es el siguiente: 1) Garantía de un (1) año por desperfecto de fábrica.- Estas garantías serán contadas a partir de la recepción del suministro y no aplica por malo uso o cuidado del equipo- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines**

Página 5 de 6





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniente Coronel de Bomberos


Ángel Romelio Pineda Juárez
CONTRATANTE




Sofia Victoria Pineda Padilla
CONTRATISTA

